



## INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

**Visa de Estados Unidos.** Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

**Sistema de Autorización Electrónica (SAE).** Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, únicamente funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

**Tarjeta de residencia permanente.** Aplica desde marzo de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen [Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza]. En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico [Chile, Colombia y Perú].

**Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen.** Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico [APEC]. El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

**Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (APEC).** Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico [APEC] que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-agosto 2023/2024<sup>5</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado <sup>4</sup>	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal			
<b>Comparativo</b>											
Enero-agosto 2023	14 080 952	125 527	335 594	46 727	178 325	856	62 810	749 839	83.3%	33 219	<b>14 864 010</b>
Enero-agosto 2024	14 557 200	116 737	347 395	17 805	171 155	1 747	66 966	721 805	83.8%	16 439	<b>15 295 444</b>
<b>Variación % ene.-ago. 2024 / 2023</b>	<b>3.4%</b>	<b>-7.0%</b>	<b>3.5%</b>	<b>-61.9%</b>	<b>-4.0%</b>	<b>104.1%</b>	<b>6.6%</b>	<b>-3.7%</b>			<b>2.9%</b>

<sup>1</sup>Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

<sup>2</sup>Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup>Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup>Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>5</sup>Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Hasta agosto de 2024, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.8% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.0% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 2.9% en comparación con el mismo periodo de 2023.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con visas de Canadá, Japón, Reino Unido o el espacio Schengen, incrementó 6.6%, mientras que el uso de visas de Estados Unidos presentó una recuperación de 3.5% en comparación con el mismo periodo de 2023.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:  
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2024). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2023/2024.*

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-agosto 2023/2024<sup>4</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica [SAE]	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Comparativo</b>										
Enero-agosto 2023	168 087	125 527	335 594	46 727	178 325	856	62 810	749 839	83.3%	917 926
Enero-agosto 2024	186 455	116 737	347 395	17 805	171 155	1 747	66 966	721 805	83.8%	908 260
<b>Variación % ene.-ago. 2024 / 2023</b>	<b>10.9%</b>	<b>-7.0%</b>	<b>3.5%</b>	<b>-61.9%</b>	<b>-4.0%</b>	<b>104.1%</b>	<b>6.6%</b>	<b>-3.7%</b>		<b>-1.1%</b>

<sup>1</sup>Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

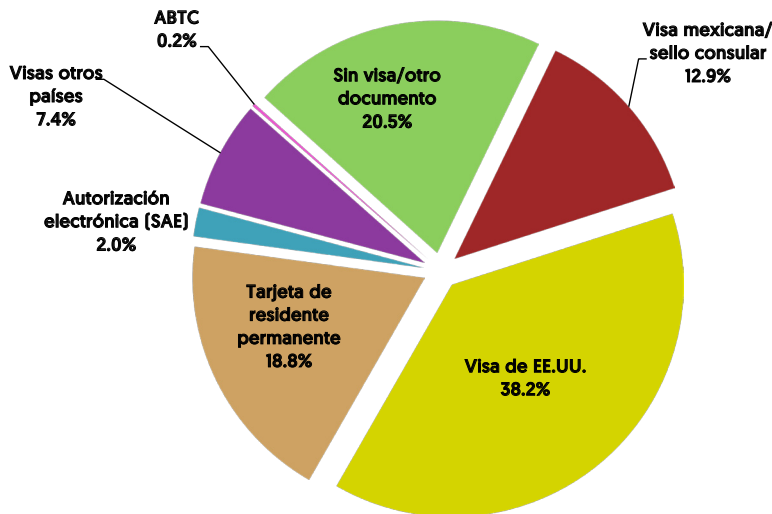
<sup>2</sup>Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup>Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup>Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

### Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-agosto 2024<sup>4</sup>



Entre enero-agosto de 2024, 38.2% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 18.8% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los países de la Alianza del Pacífico.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-agosto 2024<sup>4</sup>

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica [SAE]	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>			
<b>Total</b>	<b>186 455</b>	<b>116 737</b>	<b>347 395</b>	<b>17 805</b>	<b>171 155</b>	<b>1 747</b>	<b>66 966</b>	<b>721 805</b>	<b>83.8%</b>	<b>908 260</b>
Brasil	21 211	14 412	97 832	n.a.	10 916	n.a.	2 243	125 403	88.5%	146 614
China	27 134	6 923	49 556	n.a.	25 264	1 524	19 713	102 980	93.3%	130 114
India	7 265	2 224	44 357	n.a.	31 333	n.a.	10 639	88 553	97.5%	95 818
Guatemala	9 280	18 566	41 685	n.a.	6 932	n.a.	8 173	75 356	75.4%	84 636
Cuba	36 385	14 183	699	n.a.	13 462	n.a.	2 189	30 533	53.5%	66 918
Venezuela	25 820	1 987	9 096	n.a.	10 178	n.a.	569	21 830	90.9%	47 650
El Salvador	9 204	7 088	17 273	n.a.	7 020	n.a.	484	31 865	77.8%	41 069
Ecuador	7 939	4 046	22 640	n.a.	3 827	n.a.	1 200	31 713	87.2%	39 652
Honduras	5 899	4 703	11 444	n.a.	3 402	n.a.	593	20 142	76.7%	26 041
Bolivia	2 415	21 171	-	n.a.	46	n.a.	-	21 217	0.2%	23 632
Rusia	4 386	213	2 177	10 732	4 415	2	1 270	18 809	98.9%	23 195
Dominicana, Rep.	3 257	548	11 691	2 800	4 534	n.a.	273	19 846	97.2%	23 103
Ucrania	1 849	47	2 220	n.a.	5 476	n.a.	5 507	13 250	99.6%	15 099
Turquía	6 405	291	3 548	4 273	1 957	n.a.	912	10 981	97.3%	17 386
Otros	18 006	20 335	33 177	n.a.	42 393	221	13 201	109 327	81.4%	127 333

<sup>1</sup>Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup>Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup>Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup>Información preliminar.

n.a. No aplica. [-] Significa cero.

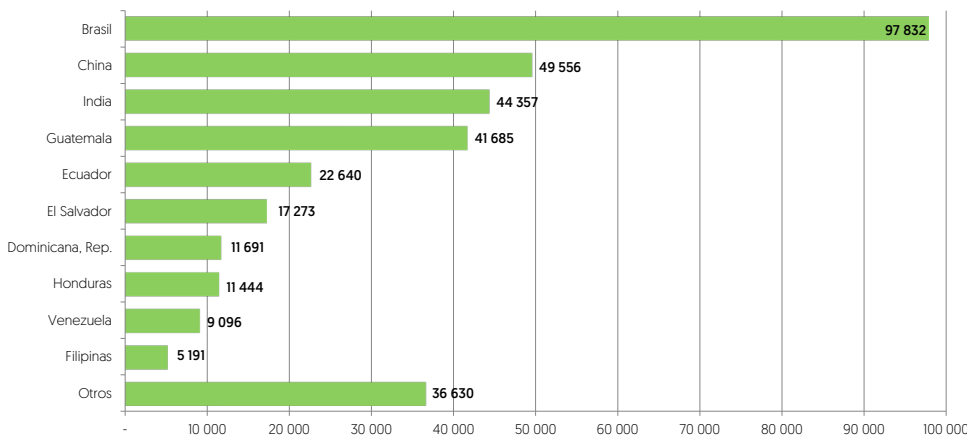
**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entre enero-agosto de 2024, 88.5% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China e India como usuarios de las medidas de facilitación (93.3% y 97.5% respectivamente).

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-agosto 2023/2024<sup>1</sup> (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-ago. 2023	Ene.-ago. 2024	Var. % Ene.-ago. 2024/2023
<b>Total</b>	<b>335 594</b>	<b>347 395</b>	<b>3.5%</b>
Brasil	87 729	97 832	11.5%
China	33 868	49 556	46.3%
India	36 481	44 357	21.6%
Guatemala	48 891	41 685	-14.7%
Ecuador	32 295	22 640	-29.9%
El Salvador	21 736	17 273	-20.5%
Dominicana, Rep.	10 687	11 691	9.4%
Honduras	14 357	11 444	-20.3%
Venezuela	9 685	9 096	-6.1%
Filipinas	4 552	5 191	14.0%
Nicaragua	4 360	3 836	-12.0%
Turquía	3 031	3 548	17.1%
Sudáfrica	2 446	2 656	8.6%
Taiwán	1 690	2 231	32.0%
Otros	23 786	24 359	2.4%

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-agosto 2024<sup>1</sup>



Durante enero-agosto de 2024, hubo un total de 347 395 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, China e India [28.2%, 14.3% y 12.8%].

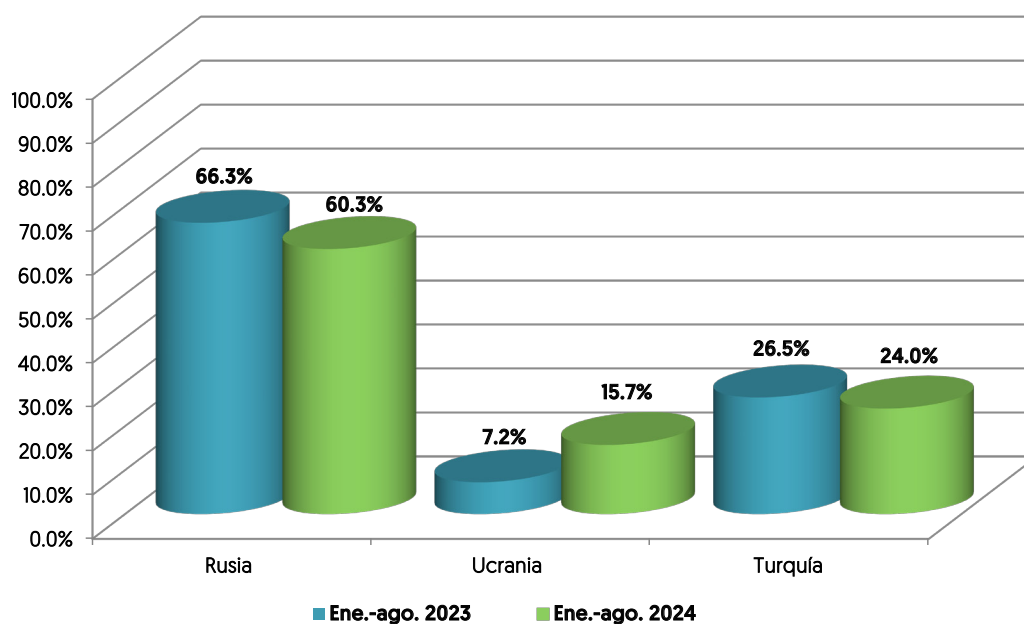
<sup>1</sup>Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-agosto 2023/2024<sup>1</sup>

Pais de nacionalidad	Ene.-ago. 2023	Ene.-ago. 2024	Var. % Ene.-ago. 2024/2023
<b>Total</b>	<b>46 727</b>	<b>17 805</b>	<b>-61.9%</b>
Rusia	30 953	10 732	-65.3%
Ucrania	3 383	2 800	-17.2%
Turquía	12 391	4 273	-65.5%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-agosto 2024<sup>1</sup> (porcentaje)



<sup>1</sup>Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

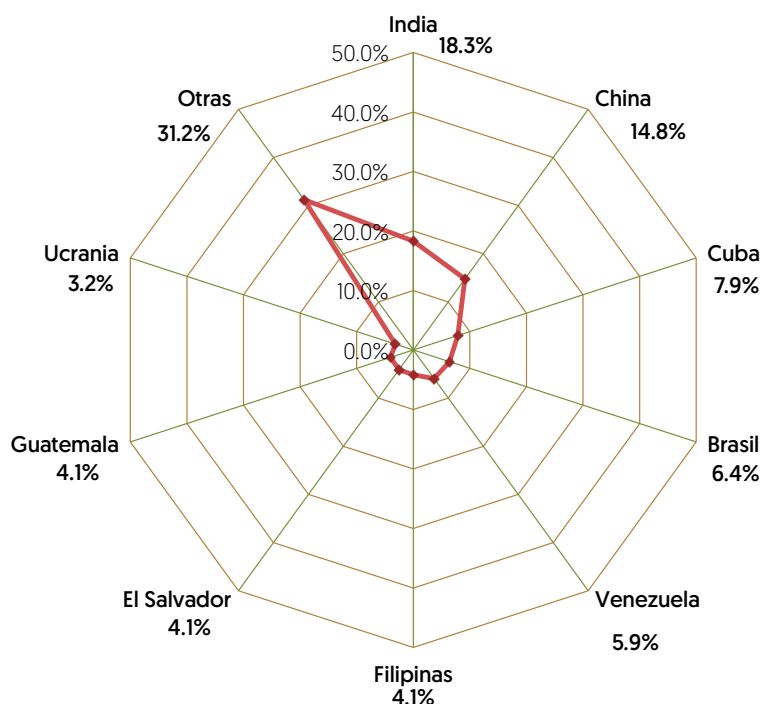
De enero-agosto de 2024, 60.3% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 24.0% de Turquía y 15.7% de Ucrania.

En términos generales, presentó una contracción de 61.9% en el uso de SAE respecto al mismo periodo de 2023.

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-agosto 2023/2024<sup>2</sup>

País de nacionalidad	Ene.-ago. 2023	Ene.-ago. 2024	Var. % Ene.-ago. 2024/2023
<b>Total</b>	<b>178 325</b>	<b>171 155</b>	<b>-4.0%</b>
India	30 754	31 333	1.9%
China	22 088	25 264	14.4%
Cuba	12 008	13 462	12.1%
Brasil	12 047	10 916	-9.4%
Venezuela	9 280	10 178	9.7%
Filipinas	6 298	7 101	12.8%
El Salvador	8 521	7 020	-17.6%
Guatemala	10 403	6 932	-33.4%
Ucrania	6 057	5 476	-9.6%
Otras	60 869	53 473	-12.2%

### Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-agosto 2024<sup>2</sup> (porcentaje)



Durante el periodo enero-agosto de 2024, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

<sup>1</sup>Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

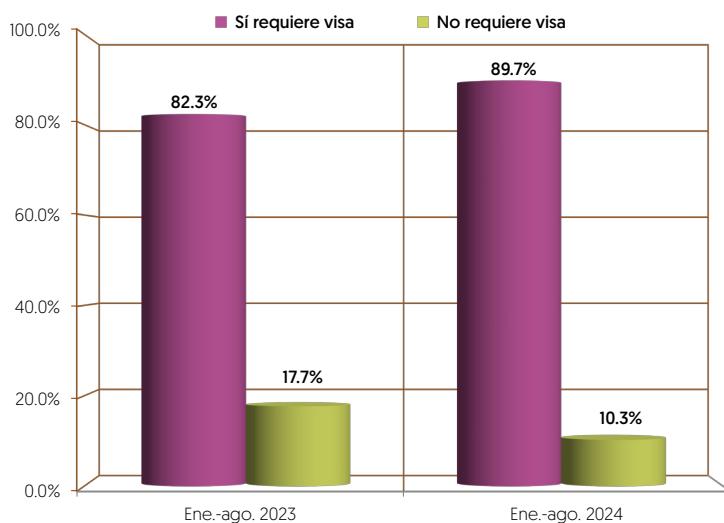
<sup>2</sup>Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-agosto 2023/2024<sup>1</sup>

Pais de nacionalidad	Ene.-ago. 2023	Ene.-ago. 2024	Var. % Ene.-ago. 2024/2023
<b>Total</b>	<b>1 040</b>	<b>1 947</b>	<b>87.2%</b>
<b>Sí requiere visa</b>	<b>856</b>	<b>1 747</b>	<b>104.1%</b>
China	748	1 524	103.7%
Taiwán	83	186	124.1%
Tailandia	7	10	42.9%
Vietnam	-	9	n. a.
Filipinas	1	9	n. a.
Malasia	11	7	-36.4%
Rusia	5	2	-60.0%
Indonesia	1	-	-100.0%
<b>No requiere visa</b>	<b>184</b>	<b>200</b>	<b>8.7%</b>
Corea, Rep. [Sur]	40	45	12.5%
Japón	34	44	29.4%
Singapur	11	37	n. a.
Perú	21	33	57.1%
Australia	12	18	50.0%
Chile	44	12	-72.7%
Hong Kong [China]	1	6	n. a.
Estados Unidos	17	3	-82.4%
Nueva Zelandia	4	2	-50.0%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-agosto 2024<sup>1</sup> [porcentaje]



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, solo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-agosto de 2024, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China [87.2%].

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. [Sur] y Japón, fueron los principales usuarios de esta medida [22.5% y 22.0% respectivamente].

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 87.2% respecto del mismo periodo de 2023.

<sup>1</sup> Información preliminar.  
n.a. No aplica. [-] Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.



El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas [UPMRIP] de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

Octubre de 2024.